



Universidad de Concepción

**DECRETO U. DE C. N° 2013 – 112.**

**VISTO:**

1. Los avances logrados por un grupo de profesionales y académicos de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE); de la Dirección de Servicios Generales, del programa ARTIUC y de las Facultades de Educación y Medicina, en orden a desarrollar acciones conjuntas que permitan desplegar recursos teóricos y humanos en el ámbito de la investigación, docencia de pre y post grado y de intervención en la comunidad educativa en torno al tema de las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, dentro del marco regulatorio de convenciones internacionales sobre los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y de la normativa legal en la materia.

2. La necesidad de efectuar un trabajo interdisciplinario y colaborativo, que concentre los esfuerzos y saberes de diversas disciplinas con el fin de apoyar la permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad, a través de un Programa adscrito a la Vicerrectoría con miras a ser un referente regional y nacional en materia de inclusión.

3. Lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción y en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010.

**DECRETO:**

1. Créase el **PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO POR LA INCLUSIÓN UDEC**, adscrito a la Vicerrectoría y que se regulará por las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

2. Su misión será apoyar la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en todos los ámbitos de la vida estudiantil, buscando otorgarles equidad e igualdad de oportunidades y condiciones, así como también desarrollar la docencia, la investigación y la formación de profesionales que valoren y respeten la diversidad como un elemento fundamental del desarrollo humano.

3. Se proyectará como un programa reconocido por la comunidad educativa, tanto regional como nacional en promover condiciones para la permanencia y egreso de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, desarrollando al efecto conocimiento, investigación e intervención.

4. Sus objetivos específicos, sometidos a la reglamentación universitaria son los siguientes:

a) Apoyar la inclusión, participación y permanencia de estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad.

b) Evaluar la accesibilidad, en cuanto a la información, diseño de los espacios y actividades universitarias.

c) Contribuir en el diseño e implementación de sistemas de acceso especial de personas con discapacidad.

d) Apoyar a unidades académicas y administrativas en el desarrollo de estrategias y adecuaciones en relación a las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

e) Contribuir en la formación integral de estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Concepción, quienes en su ejercicio profesional futuro demuestren una actitud de respeto hacia la inclusión.



**Universidad de Concepción**

f) Compartir conocimiento científico, técnico y experiencial con otras instituciones tanto nacionales e internacionales que trabajen en el tema de inclusión en Educación Superior.

g) Desarrollar investigación interdisciplinaria relacionada al tema de la inclusión en Educación Superior.

h) Diseñar programas de especialización de profesionales en temáticas de inclusión de personas con discapacidad, según la normativa vigente.

5. Sus líneas de trabajo son: docencia, investigación, intervención en la comunidad educativa y extensión.

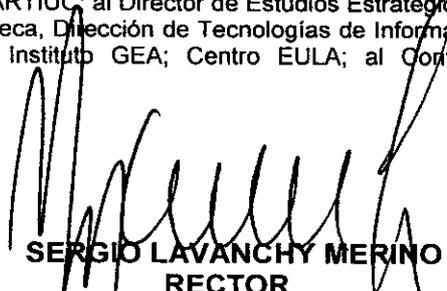
6. El Programa está a cargo de un (a) Director (a) designado por el Rector, a sugerencia del Vicerrector, así como también de dos Coordinadores designados por el Vicerrector a propuesta del Director (uno para docencia- investigación y otro para intervención comunitaria - extensión). El Director será el responsable ante las autoridades universitarias de elaborar una cuenta o informe anual de las actividades del período, el que será entregado al Vicerrector junto con un plan de trabajo para el año siguiente, durante el mes de Diciembre de cada año. Los Coordinadores supervisan las actividades que bajo sus respectivas líneas de trabajo se ejecuten y a su vez, colaboran con el/la Director(a) en la elaboración de la cuenta anual.

7. Para el cumplimiento de los objetivos de trabajo ante la comunidad educativa, el Programa podrá solicitar y convenir la colaboración de académicos o profesionales de distintas unidades de la institución, mantener una página electrónica en internet adosada al sitio oficial de la Universidad y proponer a las autoridades universitarias correspondientes, la realización de actividades relacionadas con la misión y propósitos del Programa, pudiendo solicitar su patrocinio y apoyo, o la formalización de alianzas institucionales internas o externas para proyectos específicos, todo lo que se materializará con sujeción a la normativa universitaria interna.

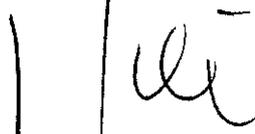
8. El Programa en cuanto a sus ingresos, gastos e inversiones, quedará sujeto a la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; al Decano de la Facultad de Educación; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Dirección de Servicios Estudiantiles; a la Dirección de Servicios Generales; a los profesionales y académicos del Programa ARTIUC; al Director de Estudios Estratégicos; a los Directores y Directoras de Docencia, Extensión, Postgrado, Biblioteca, Dirección de Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Finanzas; Personal; Instituto GEA; Centro EULA; al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 4 de 2013.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

  
**RODOLFO WALTER DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
VICERRECTORÍA

UNIVERSIDAD  
ACREDITADA 6<sup>a</sup>  
NOV 2010 | NOV 2016  
DOCENCIA PREGRADO - DOCENCIA POSTGRADO  
INVESTIGACIÓN - VINCULACIÓN CON EL MEDIO  
GESTIÓN INSTITUCIONAL

PROVIDENCIA VR N° 1594-2013

SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	VPA
N° 04/12/13	FECHA 17/12/13

PASE A : SR. RODOLFO WALTER DÍAZ  
SECRETARIO GENERAL

REF. : SOLICITA DECRETO PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO POR LA  
INCLUSIÓN UDEC.

FECHA : 04 de diciembre de 2013.

Estimado señor Secretario General:

Por indicación del señor Vicerrector, remito a usted Nota A.J.1426/2013 de fecha 28 de noviembre, de los Sres. Claudia Rodríguez, Abogada Jefe Asesoría Jurídica y Marcelo San Martín C., Contralor, relacionada con el tema de la referencia, con nota al margen: "Pase a Sr. Secretario General, con el V°B° de VR para su decretación".

Saluda atentamente a usted,



Secretaria Vicerrectoría

Incl.: Borrador de Decreto  
EFH/mmp.-

Víctor Lamas N° 1290 – Casilla 160-C, Correo 3, Concepción, Chile  
Fonos (56-41) 2204648 - 2204578



Universidad de Concepción

29 NOV 2013  
1190

A.J. N° 1.426/2013

OBJ.: Remite segundo proyecto de Decreto que aprueba Programa Interdisciplinario por la Inclusión UDEC.

Concepción, 28 de noviembre de 2013.

A: Sr. Ernesto Figueroa Huidobro ✓  
Vicerrector

DE: Sr. Marcelo San Martín Cerruti  
Contralor Universitario

*Pase a Sr. Sec. General, en el V.B. de VR para su decretación.  
Atte. E.L.*

Se adjunta segundo proyecto de Decreto que aprueba el Programa Interdisciplinario por la Inclusión UDEC, al cual se le han incorporado modificaciones requeridas por esa Vicerrectoría, en los puntos N° 4 letra b) y N° 5.

*03/12/13*

Le saludan atentamente,

*Claudia Rodríguez Pino*  
Claudia Rodríguez Pino  
Abogada Jefe Asesoría Jurídica

*Marcelo San Martín Cerruti*  
Marcelo San Martín Cerruti  
Contralor Universitario

MSMC/CRP/MMH/nam.-  
Ing. N° 1031/2013.

c.c. Sra. Bárbara Valenzuela Z. Dirección de Servicios Estudiantiles





Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°

**VISTO:**

1. Los avances logrados por un grupo de profesionales y académicos de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE); de la Dirección de Servicios Generales, del programa ARTIUC y de las Facultades de Educación y Medicina, en orden a desarrollar acciones conjuntas que permitan desplegar recursos teóricos y humanos en el ámbito de la investigación, docencia de pre y post grado y de intervención en la comunidad educativa en torno al tema de las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, dentro del marco regulatorio de convenciones internacionales sobre los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y de la normativa legal en la materia.

2. La necesidad de efectuar un trabajo interdisciplinario y colaborativo, que concentre los esfuerzos y saberes de diversas disciplinas con el fin de apoyar la permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad, a través de un Programa adscrito a la Vicerrectoría con miras a ser un referente regional y nacional en materia de inclusión.

3. Lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción y en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010.

**DECRETO:**

1. Créase el **PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO POR LA INCLUSIÓN UDEC**, adscrito a la Vicerrectoría y que se regulará por las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

2. Su misión será apoyar la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en todos los ámbitos de la vida estudiantil, buscando otorgarles equidad e igualdad de oportunidades y condiciones, así como también desarrollar la docencia, la investigación y la formación de profesionales que valoren y respeten la diversidad como un elemento fundamental del desarrollo humano.

3. Se proyectará como un programa reconocido por la comunidad educativa, tanto regional como nacional en promover condiciones para la permanencia y egreso de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, desarrollando al efecto conocimiento, investigación e intervención.

4. Sus objetivos específicos, sometidos a la reglamentación universitaria son los siguientes:

a) Apoyar la inclusión, participación y permanencia de estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad.

b) Evaluar la accesibilidad, en cuanto a la información, diseño de los espacios y actividades universitarias.

c) Contribuir en el diseño e implementación de sistemas de acceso especial de personas con discapacidad.

d) Apoyar a unidades académicas y administrativas en el desarrollo de estrategias y adecuaciones en relación a las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

e) Contribuir en la formación integral de estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Concepción, quienes en su ejercicio profesional futuro demuestren una actitud de respeto hacia la inclusión.



## Universidad de Concepción

f) Compartir conocimiento científico, técnico y experiencial con otras instituciones tanto nacionales e internacionales que trabajen en el tema de inclusión en Educación Superior.

g) Desarrollar investigación interdisciplinaria relacionada al tema de la inclusión en Educación Superior.

h) Diseñar programas de especialización de profesionales en temáticas de inclusión de personas con discapacidad, según la normativa vigente.

5. Sus líneas de trabajo son: docencia, investigación, intervención en la comunidad educativa y extensión.

6. El Programa está a cargo de un (a) Director (a) designado por el Rector, a sugerencia del Vicerrector, así como también de dos Coordinadores designados por el Vicerrector a propuesta del Director (uno para docencia- investigación y otro para intervención comunitaria - extensión). El Director será el responsable ante las autoridades universitarias de elaborar una cuenta o informe anual de las actividades del período, el que será entregado al Vicerrector junto con un plan de trabajo para el año siguiente, durante el mes de Diciembre de cada año. Los Coordinadores supervisan las actividades que bajo sus respectivas líneas de trabajo se ejecuten y a su vez, colaboran con el/la Director(a) en la elaboración de la cuenta anual.

7. Para el cumplimiento de los objetivos de trabajo ante la comunidad educativa, el Programa podrá solicitar y convenir la colaboración de académicos o profesionales de distintas unidades de la institución, mantener una página electrónica en internet adosada al sitio oficial de la Universidad y proponer a las autoridades universitarias correspondientes, la realización de actividades relacionadas con la misión y propósitos del Programa, pudiendo solicitar su patrocinio y apoyo, o la formalización de alianzas institucionales internas o externas para proyectos específicos, todo lo que se materializará con sujeción a la normativa universitaria interna.

8. El Programa en cuanto a sus ingresos, gastos e inversiones, quedará sujeto a la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; al Decano de la Facultad de Educación; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Dirección de Servicios Estudiantiles; a la Dirección de Servicios Generales; a los profesionales y académicos del Programa ARTIUC; al Director de Estudios Estratégicos; a los Directores y Directoras de Docencia, Extensión, Postgrado, Biblioteca, Dirección de Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Finanzas; Personal; Instituto GEA; Centro EULA; al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

**RODOLFO WALTER DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**